

1. MEDIDA TRANSITORIA PARA LA CONDONACIÓN Y RENOVACIÓN

1.1 Condonación

Podrán acogerse a esta medida transitoria de condonación los beneficiarios que hayan superado el plazo reglamentario de dos (2) años para presentar la solicitud y que, al momento de su radicación, cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Estar graduados del programa académico y de la Institución de Educación superior- IES aprobado por el Fondo, o
- b. Encontrarse registrado como graduado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.
- c. Hayan realizado y obtenido la aprobación del trabajo comunitario en los términos establecidos en el Reglamento Operativo.

La presentación de la solicitud dentro del periodo transitorio no genera automáticamente el derecho a la condonación. Su aprobación estará sujeta a la verificación integral del cumplimiento de los requisitos y a la decisión que adopte la Mesa Técnica.

Para acogerse a la medida, el beneficiario deberá radicar ante el ICETEX, los siguientes documentos:

- i. Carta de solicitud de acogimiento de la medida transitoria de condonación, conforme el anexo (**Anexo 1**).
- ii. Fotocopia del diploma o acta de grado expedido por la IES, donde se evidencie obtuvo el grado del programa académico y de la Institución de Educación superior- IES aprobado por el Fondo.
- iii. Informe final del trabajo comunitario certificado a través de la institucionalidad indígena, conforme a los parámetros establecidos en el **Artículo Vigésimo Tercero. Condonación del crédito**, del Reglamento Operativo del Fondo, que son los siguientes:
 - INFORME FINAL DEL TRABAJO COMUNITARIO en el formato anexo (**Anexo 4**).

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- Adjuntar el aval que certifique su aprobación a través de la institucionalidad indígena representada en sus estructuras de gobierno propio.

Si al momento de la verificación de estos documentos por parte de ICETEX, no estás registrado como graduado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, se devolverá la solicitud, para que solicites a la Institución de Educación Superior la actualización de tu estado “GRADUADO” ante el Ministerio de Educación Nacional.

1.2 Renovación

Podrán solicitar la aplicación de la medida transitoria de renovación los beneficiarios que hayan suspendido la financiación del Fondo durante tres (3) o más periodos académicos, continuos o discontinuos, y que manifiesten su intención de retomar o continuar el programa académico financiado.

La presentación de la solicitud permitirá que el caso sea evaluado por la Mesa Técnica, pero no implicará el reconocimiento automático de la renovación ni la reactivación inmediata de los desembolsos.

El beneficiario deberá radicar ante el ICETEX los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de **acogimiento de la medida transitoria de renovación**, conforme el (**Anexo 2**).
2. Recibo de matrícula del periodo académico para el cual solicita la renovación. Solo se admitirán renovaciones para los periodos 2026-2 o 2027-1.
3. Certificado de Notas del último semestre cursado que acredite un promedio académico mínimo de 3.0. En las Universidades donde el sistema de calificaciones sea diferente, se realizará la conversión para determinar el puntaje mínimo equivalente. En las universidades que no manejen el sistema de créditos como mínimo se exigirán 2 materias. Si el certificado corresponde a notas cualitativas este se debe recibir como requisito. La información debe coincidir con la diligenciada en el formulario de actualización de datos.
4. Informe de avance del trabajo comunitario, conforme a los parámetros establecidos en el **Artículo décimo noveno. Renovación de créditos**, del Reglamento Operativo del Fondo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Condiciones para la evaluación y aprobación:

1. Solo se aceptarán solicitudes de renovación para el mismo programa académico y en la misma Institución de Educación Superior financiadas por el Fondo.
2. De conformidad con el Decreto 1214 de 2023 (Artículo 1.1.2.2.7), las solicitudes de renovación deberán estar motivadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieron al beneficiario la renovación en las condiciones establecidas Reglamento Operativo, situación que será analizada por la Mesa Técnica del Fondo.
3. La reactivación de desembolsos del crédito condonable se realizará desde el periodo para el cual se solicita la renovación, sin que aplique reintegro de periodos anteriores que el beneficiario haya cancelado por cuenta propia.
4. El ICETEX realizará una validación de esta información con la IES antes de tramitar esta renovación. Sin la confirmación por parte de la IES de la continuidad académica del estudiante o de la viabilidad de su reintegro para el periodo solicitado, no se aprobará la solicitud.
5. Una vez la IES emita su confirmación, el ICETEX presentará a consideración de la Mesa Técnica la solicitud de renovación, para dicha instancia decida si se aprueba o no.
6. Una vez se apruebe la renovación, los beneficiarios deberán continuar realizando las renovaciones periódicas del crédito educativo, conforme a lo establecido en el **Artículo Décimo Noveno. Renovación de créditos**, del Reglamento Operativo y dentro del cronograma de renovaciones que establezca el Fondo y no serán aplicables suspensiones adicionales.

2. GENERALIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA TRANSITORIA:

Las medidas transitorias de condonación y renovación se aplicarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Las medidas aquí previstas son aplicables a todos los beneficiarios susceptibles de paso al cobro.
- ii. El periodo de recepción de solicitudes, con la totalidad de documentos y cumplimiento de requisitos aquí establecidos será de máximo 6 meses, comprendidos entre el **17 de agosto de 2026 y el 17 de febrero de 2027**. Los beneficiarios que soliciten la aplicación de estas medidas con posterioridad a esta fecha no podrán recibir el beneficio.
- iii. Teniendo en cuenta el periodo de aplicación de la medida transitoria quienes se acojan a la renovación de su crédito por fuerza mayor lo podrán hacer para los periodos 2026-2 o 2027-1.
- iv. El ICETEX remitirá a los potenciales beneficiarios de las medidas la información de estos beneficios, a través de comunicación escrita, con la

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com ☎️ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- finalidad de que estos presenten la solicitud y documentación correspondiente.
- v. Los beneficiarios que no presenten la solicitud de condonación o renovación con la totalidad de los requisitos y dentro de los tiempos aquí señalados, serán presentados para aprobación de paso al cobro por parte de la Mesa Técnica.
 - vi. Durante el periodo de implementación de la medida transitoria el ICETEX no realizara pasos al cobro.

3. PERIODO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

Las solicitudes de condonación y renovación en el marco de las medidas transitorias se recibirán en un periodo de seis meses, **comprendido entre el 17 de agosto de 2026 y el 17 de febrero de 2027**. Superado este plazo y revisadas todas las solicitudes recibidas, el ICETEX presentará ante la Mesa Técnica del Fondo el balance de los estudiantes susceptibles de paso al cobro que no se acogieron a estos beneficios, para que dicha instancia analice el paso a etapa de amortización de dichos créditos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.